



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11927

Resolución de día 29 de diciembre de 2022 de concesión de ayudas relativas a la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin afán de lucro que desarrollan proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2022

Antecedentes

1. Por Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Presidencia del IMAS se aprobó la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin afán de lucro que desarrollan proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2021.

2. La convocatoria se publicó en el *BOIB* n.º. 152 del 22 de noviembre de 2022, y en el *BOIB* n.º. 153 se publica una rectificación de errores relativo al título de la convocatoria, por lo tanto no afecta al plazo de presentación de solicitudes, el cual tuvo una duración desde el 23 de noviembre al 15 de diciembre de 2022.

3. El día 19 de diciembre se reunió la comisión evaluadora de esta convocatoria que aprobó el informe preparado por el equipo técnico de la dirección insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social.

Según consta en el acta se presentó dentro del plazo otorgado un única solicitud de subvención, por parte de una agrupación de entidades: la Agrupación de entidades por la salud mental (integrada por Gira-sol, Estel de Llevant, Deixalles Calvià i Fundación Es Garrover). Esta agrupación de entidades presenta, con la documentación de solicitud de subvención, un contrato asociativo para su constitución en lo que hacen constar que la representación de la agrupación será a cargo del señor Pere Quetglas Martorell que actuará en representación de la Fundación Es Garrover (G57356057).

Valorado el proyecto y constatado que se cumple con el establecido a la convocatoria para ser beneficiario de la subvención se propone conceder a Fundación Es Garrover como representante de la Agrupación de entidades por la salud mental 314.370,72 euros para llevar a cabo un proyecto de atención integral para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental.

ENTIDAD	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
Fundación Es Garrover	314.370,72 €

Asimismo, se informa favorablemente la concesión y pago del adelanto del 100% de la subvención concedida.

4. En fecha 23 de diciembre de 2022 consta emitido informe propuesta se solicita se lleven a término las gestiones necesarias para conceder la subvención en los términos mencionados.

5. Constan emitidos informe jurídico e informe de fiscalización favorables.

Fundamentos jurídicos

1. Además de los mencionados en el informe jurídico de la aprobación de la convocatoria, hay que mencionar específicamente en este momento del procedimiento los siguientes artículos de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada en sesión de 23 de diciembre de 2016 (BOIB n.º. 21, de 18 de febrero de 2017), y modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 14 de junio de 2018 (BOIB n.º. 96, de 4 de agosto de 2018):

- El artículo 7. 2. b en cuanto a que «Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que, a pesar de no tener personalidad jurídica, pueden llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos que motivan la concesión de la subvención.»

- El artículo 7.4: «Constituyen requisitos necesarios para que las agrupaciones indicadas en el apartado b) de este artículo adquieran la condición de beneficiarias de que la agrupación ni ninguno de sus miembros incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el apartado 2 del arte. 8. En estos supuestos, se tienen que hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución que asume cada miembro de la agrupación, así como el importe



de subvención que ha aplicar cada uno, el cual también tiene la consideración de beneficiario. En cualquier caso, se tiene que nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación. No se puede disolver la agrupación hasta que no ha transcurrido el plazo de prescripción que se prevé en el art. 39 y 65 del LGS. Cuando los miembros de la agrupación pretenden actuar mancomunadamente en la realización del proyecto o la actividad, las condiciones para acceder a la subvención y la valoración se determinan con la acumulación de las condiciones de cada uno.»

2. De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y con la convocatoria, el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se tiene que hacer mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 21 de la Ordenanza mencionada. No obstante, sólo ha habido una solicitud.

3. La Comisión Evaluadora constituida para esta convocatoria ha estudiado y comprobado todas las solicitudes presentadas, haciendo los requerimientos de enmiendas que correspondieron, y posteriormente emitió el informe que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

4. En virtud del punto 11.4 de esta convocatoria de ayudas económicas, las resoluciones de concesión o de denegación de las ayudas se notificará a las entidades interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC).

5. Constatado que se ha cumplido con el establecido a la Ordenanza general de subvenciones y a la convocatoria, que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022 para la concesión de estas ayudas, y asimismo, que consta al expediente la documentación contable, y que no existen deudas pendientes.

6. Existiendo informe del órgano instructor en el cual conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y la documentación como mientras no tiene deudas y por lo tanto, cumplen con los requisitos para ser personas beneficiarias.

7. Este expediente contiene los informes del Servicio Jurídico-administrativo y la Intervención delegada del IMAS correspondientes para poder proceder a los otorgamientos y denegaciones de esta convocatoria.

8. El órgano competente para resolver la concesión es la Gerencia del IMAS de conformidad con el establecido en el apartado 11.1 de la Convocatoria y Bases específicas de las ayudas económicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2022 aprobadas por resolución de la Presidencia del IMAS el 18 de noviembre de 2022, publicadas en el BOIB nº. 152, de 22 de noviembre.

Por todo eso,

RESUELVO

Primero. OTORGAR la subvención destinada a entidades sin afán de lucro para proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2022 a la FUNDACIÓN ES GARROVER con CIF G57356057, en representación de la AGRUPACIÓN DE ENTIDADES POR LA SALUD MENTAL, por un importe de TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (314.370,72€), y DISPONER a su favor este el importe, con cargo en la partida presupuestaria 40 23128 48006 del vigente presupuesto de gastos del IMAS para llevar a cabo un proyecto de atención integral para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental.

Segundo. ORDENAR la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Tercero. NOTIFICAR esta resolución a la entidad FUNDACIÓ ES GARROVER en la representación que ostenta con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. COMUNICAR a la jefa de servicio de la Dirección Insular de Discapacidad e Innovación Social, al servicio de Gestión económica y a la Intervención Delegada del IMAS.

Palma, 29 de diciembre de 2022

La presidenta del IMAS
Sofía Alonso Bigler

